28.819

CONCORDIA, 09 de Octubre de 2025.

N° 10.300

VISTO:

La conmemoración del 55° Aniversario del Complejo Educativo "El Principito - Saint Exupéry", de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento educativo ha desarrollado, a lo largo de más de cinco décadas, una trayectoria sostenida en la formación integral de generaciones, basada en los valores del respeto, la solidaridad, el esfuerzo y el compromiso con la comunidad;

Que el Complejo Educativo "El Principito - Saint Exupéry" ha sabido consolidarse como una institución de referencia en la ciudad, contribuyendo de manera significativa al desarrollo educativo, cultural y social de Concordia, mediante propuestas pedagógicas innovadoras y un cuerpo docente comprometido con la excelencia educativa;

Que para conmemorar este significativo aniversario, se han organizado dos eventos institucionales que reflejan la identidad y el espíritu del colegio:

- Un Desfile Conmemorativo, que se llevará a cabo el lunes 13 de octubre, recorriendo la calle Bolivia a partir de las 10:00 horas.
- Un Acto Central de Aniversario, a realizarse el viernes 17 de octubre a las 20:00 horas en las instalaciones del establecimiento, con la participación exclusiva de la comunidad educativa. En dicho acto se rendirá homenaje a la historia del colegio;

Que este nuevo aniversario representa una oportunidad para valorar el esfuerzo sostenido de directivos, docentes, personal y familias, que con pasión y compromiso han contribuido al

crecimiento de la institución y al desarrollo educativo de la ciudad de Concordia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Educativo y Cultural el 55° Aniversario del Complejo Educativo "El Principito - Saint Exupéry" de la ciudad de Concordia, y los eventos conmemorativos organizados.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a la Directora del Complejo Educativo "El Principito - Saint Exupéry".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 09 de Octubre de 2025.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

Mea

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 13 de Octubre de 2.025.
Nº 38.709.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese,regístrese, y archívese.

Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL